

PCG240156

Número de expediente N666/2024/000001

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 21 de febrero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a la aprobación inicial de las bases reguladoras específicas y convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos de los ámbitos de Personas Mayores, Igualdad de Género y Personas con Discapacidad; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

“Que la Junta de Gobierno Local Municipal, en sesión de 30 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos, entre otros de los ámbitos de Igualdad de Género, Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

En fecha 24 de octubre de 2018 aprobó inicialmente la modificación parcial de las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Entre otros se modificaron los anexos de Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

Fruto de la valoración de los procedimientos de subvenciones otorgadas en los últimos años se ha considerado necesario ajustar los criterios de valoración de las subvenciones en el sentido de establecer un tope máximo de subvención y regular un procedimiento de otorgamiento de posibles nuevos créditos, o de créditos sobrantes por diferentes motivos, una vez otorgadas las subvenciones.

Para ello se ha hecho una revisión de las bases específicas vigentes hasta ahora para introducir estos nuevos criterios.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Boi, en fecha 28 de enero de 2021 aprobó la prórroga del Plan Estratégico de Subvenciones.

De acuerdo con el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Igualdad y Cohesión Social;

Vista la revisión de la Intervención en fecha 13/02/2024 en los términos establecidos en la Instrucción de Control Interno vigente;

Visto el artículo 222 de la Ley municipal y de régimen Local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares cuyas actividades suplan o complementen los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local,

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat aprobada en el Pleno municipal de 24 de febrero de 2014 y el Plan estratégico de subvenciones prorrogado el 28 de enero de 2021;

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 28/06/2023, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las Bases reguladoras específicas y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos de los ámbitos de Igualdad, Personas Mayores, Igualdad de Género y Personas con Discapacidad, para el ejercicio 2024.

SEGUNDO: Someter a información pública estas bases durante un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación.

Dichas bases se entenderán aprobadas definitivamente si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

TERCERO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOP, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la corporación.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de tres semanas desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

QUINTO.- Autorizar el gasto por un importe total de 37.300,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024 siguientes, tal y como se detalla en el documento de la convocatoria:

249 23108 48901 Apoyo entidades ámbito Personas Mayores (16.900,00 €)
249 23112 48900 Subvenciones Apoyo entidades ámbito de igualdad (10.400,00 €)
249 23109 48911 Apoyo Asociacionismo ámbito Diversidad Funcional (10.000,00 €)

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso de reposición se tenga que entender desestimado de forma presunta.

Asimismo, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Asimismo, se puede interponer cualquier otro si se considera oportuno”.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado, con el visto bueno de la alcaldesa.

Sant Boi de Llobregat, 22 de Febrero de 2024

Signat electrònicament
RAMON LOPEZ HEREDIA
Secretari general accidental
Data 22/02/2024

Signat electrònicament
MÀRIA LLUISA MORET SABIDO
Alcaldesa
Data 23/02/2024